



De: Dirección General de Planificación, Centros y  
Formación Profesional

A: Direcciones de los centros docentes sostenidos con  
fondos públicos en las enseñanzas de Educación  
Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación  
Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad  
Autónoma de Aragón

***Asunto: Instrucciones sobre el procedimiento de adjudicación de vacantes para el alumnado no admitido en el centro de primera opción en Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.***

Esta Dirección General, en el uso de la facultad prevista en el resuelvo tercero de la Orden ECD/471/2026, de 13 de marzo, por la que se convoca el procedimiento de escolarización del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2026/2027, emite las siguientes instrucciones en relación con la adjudicación de vacantes resultantes al alumnado no admitidos en el centro de primera opción:

***A. Adjudicación de vacantes para el alumnado no admitido en el centro de primera opción***

La base vigesimocuarta de la Orden ECD/471/2026, de 13 de marzo, recoge el procedimiento para la adjudicación de vacantes resultantes al alumnado no admitido en el centro de primera opción.

Una vez finalizado el plazo de matrícula del alumnado adjudicado al centro y la matrícula del alumnado del propio centro, cuando se produzcan vacantes en centros que dispongan de lista de no admitidos, se procederá a abrir un plazo para asignar plaza al alumnado de la lista de no admitidos para adjudicar las vacantes existentes. Las vacantes se adjudicarán siguiendo el orden de las listas definitivas de no admitidos de forma rigurosa y respetando las ratios fijadas de alumnado ordinario y alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.



El Departamento comprobará las vacantes existentes en centros con listados de no admitidos. Es importante para ello, que los centros docentes mantengan actualizados los datos de matrícula en el sistema informático normalizado de Gestión Integral en Red (GIR) del Departamento.

En las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, se realizarán adjudicaciones los días **martes 30 de junio, miércoles 15 de julio, miércoles 2 de septiembre y lunes 7 de septiembre**.

En dichas fechas el Departamento adjudicará las vacantes existentes en centros con listas de no admitidos a las personas que las solicitaron en primera opción y que no obtuvieron plaza en el periodo ordinario, siguiendo el orden resultante de la aplicación del baremo.

En las enseñanzas de Bachillerato se realizarán adjudicaciones los días **miércoles 2 de septiembre, lunes 7 de septiembre y jueves 10 de septiembre**.

En dichas fechas el Departamento adjudicará las vacantes existentes en centros con listas de no admitidos a las personas que las solicitaron en primera opción y que no obtuvieron plaza en el periodo ordinario, siguiendo el orden resultante de la aplicación del baremo.

En las fechas de estas adjudicaciones las personas solicitantes podrán acceder a la web específica del Departamento ([educa.aragon.es/admision](https://educa.aragon.es/admision)) para comprobar si se les ha adjudicado plaza en su primer centro solicitado, o para conocer la posición que ocupan en la lista de personas no admitidas a efectos de posteriores adjudicaciones.

- Las personas solicitantes a las que se les adjudique plaza el día **30 de junio** deberán formalizar de manera telemática la correspondiente matrícula **desde las 9:00 h del miércoles 1 de julio hasta las 14:00 h del jueves 2 de julio**.
- Las personas solicitantes a las que se les adjudique plaza en las **adjudicaciones posteriores** deberán formalizar la matrícula **desde el momento de su adjudicación mediante la publicación de los listados, hasta el día hábil siguiente, inclusive**. La matrícula se realizará de forma telemática.

En caso de no formalizar la matrícula, la persona solicitante perderá la plaza adjudicada y decaerá de la lista de no admitidos para posteriores adjudicaciones. Las personas solicitantes que estando ya matriculadas en el mismo curso y en el mismo nivel sean beneficiarias de una plaza de las ofertadas en esta adjudicación, y se matriculen en la nueva



plaza adjudicada, perderán el derecho a la plaza en la que se encontraban matriculados anteriormente.

En el caso de que se produzcan vacantes y estas no sean adjudicadas, los Centros lo comunicarán a la Asesoría GIR del Servicio Provincial correspondiente en el momento en que tengan conocimiento de ello.

**B. Publicidad de las instrucciones**

Estas instrucciones se publicarán en el portal del Departamento ([educa.aragon.es](http://educa.aragon.es)).

A la fecha de la firma electrónica,  
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Luis M. Mallada Bolea